

Hermosillo, Sonora a 29 de octubre de 2020.

Oficio número: IEE/PRESI-0489/2020.

Asunto: Se realiza consulta.

MTRO. MIGUEL ANGEL PATIÑO ARROYO
DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN
CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES,
PRESENTE.-

Por medio del presente, en términos de los señalado en el artículo 37 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, y en seguimiento a la Convocatoria de Candidaturas Independientes del Proceso Electoral Ordinario Local 2020-2021, me permito realizarle las siguientes preguntas con el fin de cumplir cabalmente con todo el proceso relativo a dicha convocatoria:

1. El inciso h, del numeral 10 del Convenio General establece lo siguiente:

h) Para el caso de que "EL IEE SONORA" solicite a "EL INE" hacer uso de la Aplicación Móvil para la captación de apoyo ciudadano desarrollada por dicho Instituto, deberá de hacerlo del conocimiento de "EL INE", a través de un oficio dirigido a "LA DERFE" a efecto de que dicha captación se realice conforme al protocolo que ésta determine.

P

2. El numeral 10 del Proyecto del Anexo Técnico señala que:

"Las actividades relativas a la captación y verificación de apoyo ciudadano que presenten las y los aspirantes a candidaturas independientes, se llevarán a cabo, con base a las reglas de operación establecidas en el Protocolo para el Uso del Sistema de Captación de Datos para Procesos de Participación Ciudadana y Actores Políticos elaborado por "LA DERFE", en el cual se precisarán los procedimientos que deberá seguir "EL OPL", así como las y los aspirantes a candidaturas independientes de su entidad, para utilizar la aplicación móvil, siendo éste parte integrante del presente Anexo Técnico."

*Los costos derivados de la **mesa de control** para verificación de apoyo ciudadano de candidaturas independientes, correrán a cargo de "EL OPL" y se especificarán en el Anexo Financiero.*

3. En el Proyecto del Anexo Financiero, en el título correspondiente a la Dirección Ejecutiva de Registro Federal de Electores se está contemplando el **pago por parte de OPL de personal para la Operación de Mesa de Control.**
4. El día 15 de septiembre se recibió vía **SIVOPLE** un correo electrónico signado por el Subdirector de Procedimientos en Materia Registral, Mtro. César Augusto Muñoz Ortiz, mediante el cual remite un documento preliminar denominado **Protocolo para la Captación y Verificación de Apoyo Ciudadano de aspirantes a Candidaturas Independientes.** Dicho documento describe la mecánica a seguir para la captación y verificación de apoyo ciudadano.

En virtud de lo anterior, surgen las siguientes dudas:

El documento a que se hace referencia en el numeral 4, **¿no será el definitivo?**

- *¿Qué autoridad operará la mesa de control relacionada con la obtención de apoyo ciudadano vía aplicación móvil?*
- *¿Qué actividades realizarán las 20 personas que solicitó la DERFE en el tema de verificación de apoyo ciudadano (contemplados en el Convenio de coordinación con el INE)?*
- *En su caso ¿Estas 20 personas las contratará el INE o el OPLE?*

Entendemos que la aplicación móvil es proporcionada por el INE, derivado de una capacitación que recibió personal de este Instituto, se les explicó que el procedimiento para recabar apoyo ciudadano consistía en que: el Auxiliar o Gestor se acerca al ciudadano, tome fotografía del anverso y reverso de la credencial para votar, firma del ciudadano y fotografía del ciudadano, únicamente. Posteriormente esa información llegaría el OPL, como una especie de filtro, en donde se tendrá que realizar un trabajo de captura de todos los datos del ciudadano que proporcionó su apoyo: nombre, domicilio, clave de elector, OCR, etc. **¿Es correcta esta información, toda vez que el Protocolo a que se hace referencia en el presente señala que el Auxiliar captura toda la información y la misma se recibe directamente en la DERFE?** De ser afirmativo, atentamente solicitaríamos que el procedimiento fuera como se señala en el Protocolo y que el Auxiliar capture la información del ciudadano; ello en virtud de que la Ley Estatal

P

Electoral en Sonora contempla el uso de cédulas de apoyo ciudadano, no como un régimen de excepción y ahí ya se tiene que realizar toda la captura de información antes señalada.

Por otra parte, la Mesa de Control a que se hace referencia en los numerales 2 y 3, el personal que será contratado, **¿estará físicamente en el OPL de Sonora para apoyar con la verificación de firmas o estará físicamente en el INE?** Ya que si el personal será contratado por el OPL para estar en el INE, debemos contemplar contratación de más personal porque como se mencionó anteriormente, en el OPL se maneja el formato de cédulas de apoyo ciudadano, es decir, los aspirantes a candidatos independientes pueden recabar apoyo ciudadano mediante aplicación móvil y por cédula. A sí también:

- *¿Quién capturará los apoyos obtenidos vía app?*
- *¿Qué actividades le corresponde realizar al OPLE en cuanto a la verificación de apoyo ciudadano obtenido vía app? (De ser posible definir el procedimiento paso a paso)*

Me permito solicitarle que con relación a los planteamientos antes señalados, se nos apoye con la respuesta para estar en posibilidades de realizar los ajustes necesarios al interior del Instituto para poder dar cabal cumplimiento a nuestras obligaciones legales.

Sin otro particular, le reitero a Usted la seguridad de mi más alta y distinguida consideración y respeto, de igual forma aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



LIC. GUADALUPE TADDEI ZAVALA

CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE SONORA

ccp

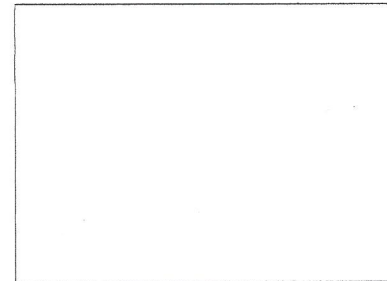
Mtro. Martín Martínez Cortázar. Vocal Ejecutivo de la Junta Local del INE en Sonora.

Consejeros Electorales. Para su conocimiento.

Licenciado Leonor Santos Navarro. Secretaria Ejecutiva del Instituto.

Para su conocimiento.

Expediente y minutarío.



Atención al folio: OFICIO/SON/2020/39

MARTINEZ MORALES MARIA DEL CARMEN <carmen.martinez@ine.mx>

Jue 05/11/2020 09:38 PM

Para: PATIÑO ARROYO MIGUEL ANGEL <miguel.patino@ine.mx>

CC: CID GARCIA ALFREDO <alfredo.cid@ine.mx>; FUENTES RIOJAS RODRIGO ESTEBAN <rodrigo.fuentes@ine.mx>; GIORDANO GARIBAY GIANCARLO <giancarlo.giordano@ine.mx>; DE LA CRUZ DAMAS ROCIO <rocio.delacruz@ine.mx>; LOPEZ CONSTANTINO MIGUEL SAUL <miguel.lopez@ine.mx>; NIETO ARVIZU KARINA <karina.nieto@ine.mx>; PEREZ JIMENEZ JOSE ALONSO <josealonso.perez@ine.mx>; VILLA REZA ADIN <adin.villa@ine.mx>; BACA NAKAKAWA ARON <aron.baca@ine.mx>; vinculacion <vinculacion@ine.mx>; FLORES HERNANDEZ MARIA DE LOS ANGELES <angeles.flores@ine.mx>; ROSAS APAEZ NAIN <nain.rosas@ine.mx>; VILLANUEVA MARTINEZ JOSE <jose.villanueva@ine.mx>

📎 1 archivos adjuntos (987 KB)

UTVOPL-2020-CG-Sonora.pdf;

Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo

Director de la Unidad Técnica de Vinculación

con los Organismos Públicos Locales

P r e s e n t e

Por instrucciones del Lic. Alfredo Cid García, Secretario Técnico Normativo y en atención al folio: **OFICIO/SON/2020/39**, asignado en el Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, por el que se remite copia del oficio IEE/PRESI-0489/2020, suscrito por la Consejera Presidente del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora, quien solicita lo siguiente:

“... en seguimiento a la Convocatoria de Candidaturas Independientes del Proceso Electoral Ordinario Local 2020-2021, me permito realizarle las siguientes preguntas con el fin de cumplir cabalmente con todo el proceso relativo a dicha convocatoria.

1. El inciso h, del numeral 10 del Convenio General establece lo siguiente:

h) Para el caso de que "EL IEE SONORA" solicite a "EL INE" hacer uso de la Aplicación Móvil para la captación de apoyo ciudadano desarrollada por dicho Instituto, deberá de hacerlo del conocimiento de "EL INE"; a través de un oficio dirigido a "LA DERFE" a efecto de que dicha captación se realice conforme al protocolo que ésta determine.

2.El numeral 10 del Proyecto del Anexo Técnico señala que:

"Las actividades relativas a la captación y verificación de apoyo ciudadano que presenten las y los aspirantes a candidaturas independientes, se llevarán a cabo, con base a las reglas de operación establecidas en el Protocolo para el Uso del Sistema de Captación de Datos para Procesos de Participación

Ciudadana y Actores Políticos elaborado por '1.A DERFE'; en el cual se precisarán los procedimientos que deberá seguir "EL OPL "; así como las y los aspirantes a candidaturas independientes de su entidad, para utilizar la aplicación móvil, siendo éste parte integrante del presente Anexo Técnico.

Los costos derivados de la mesa de control para verificación de apoyo ciudadano de candidaturas independientes correrán a cargo de "EL OPL "y se especificarán en el Anexo Financiero.

3.En el Proyecto del Anexo Financiero. en el título correspondiente a la Dirección Ejecutiva de Registro Federal de Electores se está contemplando el pago por parte de OPL de personal para la Operación de Mesa de Control.

4.El día 15 de septiembre se recibió vía SIVOPLE un correo electrónico signado por el Subdirector de Procedimientos en Materia Registral, Mtro. César Augusto Muñoz Ortiz. mediante el cual remite un documento preliminar denominado Protocolo para la Captación y Verificación de Apoyo Ciudadano de aspirantes a Candidaturas Independientes. Dicho documento describe la mecánica a seguir para la captación y verificación de apoyo ciudadano.

En virtud de lo anterior. surgen las siguientes dudas:

El documento a que se hace referencia en el numeral 4. ¿no será el definitivo?

- ¿ Qué autoridad operará la mesa de control relacionada con la obtención de apoyo ciudadano vía aplicación móvil?

- ¿ Qué actividades realizarán las 20 personas que solicitó la DERFE en el tema de verificación de apoyo ciudadano (contemplados en el Convenio de coordinación con el INE)?

- En su caso ¿Estas 20 personas las contratará el INE o el OPLE?

Entendemos que la aplicación móvil es proporcionada por el INE. derivado de una capacitación que recibió personal de este Instituto. se les explicó que el procedimiento para recabar apoyo ciudadano consistía en que: el Auxiliar o Gestor se acerca al ciudadano. tome fotografía del anverso y reverso de la credencial para votar. firma del ciudadano y fotografía del ciudadano. únicamente. Posteriormente esa información llegaría el OPL. como una especie de filtro. en donde se tendrá que realizar un trabajo de captura de todos los datos del ciudadano que proporcionó su apoyo: nombre. domicilio. clave de elector. OCR. etc. ¿Es correcta esta información, toda vez que el Protocolo a que se hace referencia en el presente señala que el Auxiliar captura toda la información y la misma se recibe directamente en la DERFE? De ser afirmativo. atentamente solicitaríamos que el procedimiento fuera como se señala en el Protocolo y que el Auxiliar capture la información del ciudadano: ello en virtud de que la Ley Estatal Electoral en Sonora contempla el uso de cédulas de apoyo ciudadano, no como un régimen de excepción y ahí ya se tiene que realizar toda la captura de información antes señalada.

Por otra parte, la Mesa de Control a que se hace referencia en los numerales 2 y 3, el personal que será contratado, ¿estará físicamente en el OPL de Sonora para apoyar con la verificación de firmas o estará físicamente en el INE? Ya que si el personal será contratado por el OPL para estar en el INE debemos contemplar contratación de más personal porque como se mencionó anteriormente, en el OPL se maneja el formato de cédulas de apoyo ciudadano, es decir, los aspirantes a candidatos independientes pueden recabar apoyo ciudadano mediante aplicación móvil y por cédula. A sí también:

-¿Quién capturará los apoyos obtenidos vía app?

- ¿ Qué actividades le corresponde realizar al OPLE en cuanto a la verificación de apoyo ciudadano obtenido vía app? (De ser posible definir el procedimiento paso a paso)...”

En ese sentido, le comento que el área técnica de esta Dirección Ejecutiva, dio respuesta a los cuestionamientos anteriores, de la forma siguiente:

“...a continuación, se presenta la respuesta respectiva a cada una de las consultas realizadas por el Organismo Público Local:

1.- Respecto de si el documento a que se hace referencia en el numeral 4. ¿no será el definitivo?.

RESPUESTA:

Se informa que, con fecha 28 de octubre del presente año, el consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el acuerdo **INE/CG552/2020**, mediante el cual aprueba los Lineamientos para la verificación del cumplimiento del porcentaje de apoyo de la ciudadanía que se requiere para el registro de candidaturas independientes mediante el uso de la aplicación móvil en el Proceso Electoral Local 2020-2021, documento que contiene como Anexo Uno el **“Protocolo para la Captación y Verificación de Apoyo Ciudadano de aspirantes a Candidaturas Independientes”**, el cual será aplicable para el Proceso Electoral Local 2020-2021.

2.- Respecto de ¿Qué autoridad operará la mesa de control relacionada con la obtención de apoyo ciudadano vía aplicación móvil?

RESPUESTA:

Respecto del particular le menciono que, en los referidos Lineamientos para la verificación del cumplimiento del porcentaje de apoyo de la ciudadanía que se requiere para el registro de candidaturas independientes mediante el uso de la aplicación móvil en el Proceso Electoral Local 2020-2021, en el **Capítulo Quinto, De la verificación del porcentaje de apoyo de la ciudadanía recabado mediante la APP**, en el numeral 49 se señala:

“...La Mesa de Control que operará el OPL realizará la revisión de las imágenes y datos captados por las y los auxiliares mediante la APP...”

Asimismo, el numeral 11.1 del documento denominado **“Protocolo para la Captación y Verificación de Apoyo Ciudadano de aspirantes a Candidaturas Independientes”**, señala que, a través de la Mesa de Control, los Organismos Públicos Locales realizarán la revisión y clarificación de todos los apoyos ciudadanos enviados y recibidos a través del Sistema de Captación de Datos para Procesos de Participación Ciudadana y Actores Políticos, esto es, que el Organismo Público Local será el encargado de operar la mesa de control.

3.-Respecto de ¿Qué actividades realizarán las 20 personas que solicitó la DERFE en el tema de verificación de apoyo ciudadano (contemplados en el Convenio de coordinación con el INE)? y en su caso ¿Estas 20 personas las contratará el INE o el OPLE?

RESPUESTA:

Las 20 personas a las que se refiere se encuentran contempladas en el Convenio de Coordinación con el INE, no serán contratadas por el INE, toda vez que la actividad de revisión y clarificación de Mesa de Control, será operada por el OPL.

4.- Respecto de si es correcta la información que proporciona, toda vez que el Protocolo a que se hace referencia en la presente señala que el Auxiliar captura toda la información y la misma se recibe directamente en la DERFE.

RESPUESTA:

Se informa que en la información que fue transmitida al OPL en la capacitación a la que se hace referencia no se mencionó que el OPL deberá "(...)realizar un trabajo de captura de todos los datos del ciudadano que proporcionó su apoyo: nombre, domicilio, clave de elector, OCR. Etc. (...)", ya que los Auxiliares debidamente registrados por los aspirantes a una Candidatura Independiente, serán los encargados de recabar el apoyo ciudadano a través de la Aplicación Móvil desarrollada por el INE y enviarlos a los servidores centrales del Instituto, debiendo seguir el procedimiento indicado en el Protocolo de referencia.

Cabe precisar que en el numeral 8 titulado **De la obtención de los apoyos ciudadanos a través de la Aplicación Móvil (Auxiliares)**, del documento denominado "Protocolo para la Captación y Verificación de Apoyo Ciudadano de aspirantes a Candidaturas Independientes", se señalan los pasos que el Auxiliar deberá de seguir para recabar dicho apoyo, así como las actividades conducentes y relacionadas a la Mesa de Control.

5.- Respecto de si el personal que operará la mesa de control estará físicamente en el OPL de Sonora para apoyar con la verificación de firmas o estará físicamente en el INE.

RESPUESTA:

El Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora deberá asignar al personal que operará la Mesa de Control, mismo que estará físicamente en las oficinas o espacio de trabajo designado a cargo del OPL en su entidad.

6.- Respecto de ¿Quién capturará los apoyos obtenidos vía app?

RESPUESTA:

Los Auxiliares debidamente autorizados e identificados por las y los aspirantes a una Candidatura Independiente deberán realizar la labor de captar el apoyo de la ciudadanía por medio de la Aplicación Móvil (APP) dispuesta por el INE para tal fin, por lo que no es necesario realizar una captura de los apoyos obtenidos vía APP.

7.- Respecto de ¿Qué actividades le corresponde realizar al OPLE en cuanto a la verificación de apoyo ciudadano obtenido vía app?

RESPUESTA:

Con base en lo señalado en los Lineamientos para la verificación del cumplimiento del porcentaje de apoyo de la ciudadanía que se requiere para el registro de candidaturas independientes mediante el uso de la aplicación móvil en el Proceso Electoral Local 2020-2021, emitido mediante el acuerdo del consejo General del Instituto Nacional Electoral **INE/CG552/2020**,

El OPL tiene entre otras las siguientes obligaciones:

- Operar la Mesa de Control conforme a los criterios de revisión y clarificación establecidos por la propia autoridad.
- Operar las garantías de audiencia que las y los aspirantes a candidaturas independientes requieran.
- Revisar, en conjunto con las y los aspirantes a candidaturas independientes, los apoyos de la ciudadanía en los que se advierta alguna inconsistencia.
- Informar a las y los aspirantes el número de registros de apoyo alcanzado, así como la situación registral de cada registro y las inconsistencias identificadas.
- Realizar los cruces finales de información necesarios y conforme a la normatividad electoral aplicable, así como realizar la detección de registros de apoyo ciudadano duplicados entre aspirantes con base en la información proporcionada por la DERFE como parte de los resultados preliminares y finales..."

En razón de lo anterior, adjunto copia del Convenio General de Coordinación y Colaboración suscrito entre este Instituto y el Instituto Estatal Electoral de Sonora, en el que se establecieron las bases para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021 en la entidad y el cual está firmado electrónicamente, mismo que en su Apartado **10 candidaturas independientes**, están señaladas las actividades de manera general sobre el uso de la Aplicación Móvil para la captación de apoyo ciudadano desarrollada por este Instituto.

No omito comentar que, las especificaciones a las actividades derivadas del Uso de la Aplicación Móvil estarán establecidas en los correspondientes Anexo Técnico y Financiero, que se suscribirán.

En razón de lo anterior, agradeceré sea el amable conducto por el que se informe lo anterior al del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. María del Carmen Martínez Morales

Encargada del Despacho de la Subdirección de Procedimientos en Materia Registral

Secretaria Técnica Normativa

AFH/NRA/JVM S/F

De: notificaciones.sivople@ine.mx <notificaciones.sivople@ine.mx>

Enviado: jueves, 29 de octubre de 2020 02:10 p. m.

Para: MARTINEZ LOPEZ ANA LILIA <analilia.martinez@ine.mx>; DIAZ MARTINEZ RODRIGO RAUL <rodrigo.diaz@ine.mx>; MANCILLA LOEZA FRANCISCO OMAR <omar.mancilla@ine.mx>; HERRERA AVELLANEDA ULISES <ulises.herreraa@ine.mx>; GONZALEZ CHAVEZ NAYELI YAZMIN <nayeli.gonzalez@ine.mx>; NOYOLA RUIZ IGNACIO ALONSO <ignacio.noyola@inemexico.onmicrosoft.com>; VILLANUEVA MARTINEZ JOSE <jose.villanueva@ine.mx>; carlos.casas@ine.mx <carlos.casas@ine.mx>; ROSAS APAEZ NAIN <nain.rosas@ine.mx>; FUENTES RIOJAS RODRIGO ESTEBAN <rodrigo.fuentes@ine.mx>

Asunto: Se ha asignado una consulta o documento [Consultas y Documentos]

Estimado usuario:

A continuación se presenta la información de la asignación de un documento de un OPL.

Folio SIVOPLE:	OFICIO/SON/2020/39
Folio del documento del OPL:	IEE/PRESI-0489/2020
Tipo de documento:	OFICIO
Descripción del documento:	Se remite el oficio IEE/PRESI-0489/2020 mediante el cual se realiza consulta relativo a la Convocatoria de Candidaturas Independientes del Proceso Electoral Ordinario Local 2020-2021.
Área asignada:	DIRECCION EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

Organismo Público Local que realiza la solicitud:

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE SONORA

Usuario que realizó la asignación del documento:

GUERRERO MENDEZ BLANCA BETSY

Fecha y hora de registro:

29/10/2020 14:10

Para más información puede dirigirse a la siguiente dirección:

<https://vinculacion.ine.mx/sivople/app/login>

Atentamente

Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales